

CONVOCATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ QUE REGIRÁ EL PROCESO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE LA LOCALIDAD EN MATERIA DE CULTURA, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2018.

Primera. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, a través de la Concejalía del Área de la Ciudad para las Personas, podrá otorgar a finales de colaborar con las Entidades de la localidad en materia de Cultura. Estas ayudas económicas tienen forma de subvenciones.

El Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, consciente de la importancia que tiene el concepto subvención, en tanto que son disposiciones gratuitas de fondos públicos que se otorgan a personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés cultural, ha procedido a elaborar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones dirigidas al fomento de proyectos y / o actividades de carácter cultural, de promoción y de impulso de la diversidad cultural y de aquellas que potencian la interculturalidad, por lo que convoca la concesión de subvenciones a entidades de carácter que se ha dicho, en concurrencia competitiva.

Segunda. Convocatoria

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades de la Vall d'Uixó en materia de Cultura aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de febrero de 2017, (B.O.P. 35, 03/23/2017).

El procedimiento de otorgamiento de las ayudas reguladas en las bases aprobadas en el año que se aprobaron iniciará mediante la correspondiente convocatoria, y su aprobación queda supeditada en todo caso a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La resolución de dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Tercera. Ámbito de aplicación, requisitos y forma de acreditarlos

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria irán dirigidas a Entidades de la localidad destinadas al fomento de proyectos y / o actividades de carácter cultural, de promoción y de impulso de la diversidad y de la identidad cultural y de aquellas que potencian la interculturalidad.



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Podrán beneficiarse de estas ayudas y, por tanto, ser objeto de subvención, las personas físicas y entidades, asociaciones o agrupaciones, sin ánimo de lucro y reconocidas, que tengan como principal objetivo la realización de actividades culturales, que reúnan los requisitos y condiciones recogidos en la Ordenanza municipal Reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos en el municipio de la Vall d'Uixó (OMROSA) aprobada por el Pleno municipal en 29 de abril de 2004, artículo 11 y concordantes. (BOP núm. 82 de 08 de julio de 2004).

En lo que no está expresamente determinado en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003) y RD 887/2006, de 21 de julio, reglamento de la Ley 38/2003 (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006), y las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año en curso.

El cumplimiento de los requisitos se acreditará con la presentación de la documentación establecida en la base novena.

Cuarta. Consignación presupuestaria

Al objeto de la convocatoria se destina la siguiente consignación presupuestaria:

Tipo entidades	Importe €	Partida	Num. A
Culturales	30.000,00 €	1008.334.48200	4474

Quinta. Cuantía de las subvenciones

Límite máximo subvencionable por Entidad: 5.000,00 €

Quedan fuera de la presente convocatoria todas aquellas Entidades que realizan actividades prohibidas por imperativo de las Leyes vigentes y las que suponen discriminación de personas y / o grupos.

Quedan fuera de la presente convocatoria todas aquellas Entidades que hayan incurrido en la no justificación de subvenciones en años anteriores al año 2018.

La cantidad máxima del importe de la subvención no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada y como máximo total de 5.000,00 €.

En consecuencia, cuando una actividad teniendo en cuenta los ingresos generados por la misma y las subvenciones recibidas, sean de naturaleza pública o privada, dé superávit, éste se deducirá de la subvención otorgada. En caso de que se haya hecho efectivo el importe de la subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Sexta. Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios

Las personas jurídicas beneficiarias de estas ayudas están obligadas a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, y en las de control financiero que corresponden a la Intervención del mismo.
- b) Comunicar al Ayuntamiento de la Vall d'Uixó la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que formara parte de la concesión de la subvención.
- d) Acreditar, con anterioridad al cobro de la subvención, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y frente a la Seguridad Social.
- e) Facilitar a la Concejalía del Área de la Ciudad para las Personas toda la información y / ó documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda. Incluyendo aquí la presentación de documentación gráfica (imágenes, fotos, videos, entre otros) de las actuaciones realizadas por parte de cada Entidad beneficiaria.

Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Las ayudas previstas en las presentes bases serán compatibles con cualquier otra subvención que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.

En caso de concurrencia de varias ayudas con la misma finalidad, de modo que se alcancen los límites máximos señalados anteriormente, serán directamente deducibles de la ayuda concedida cualquier otras otorgadas por otras entidades públicas o privadas, hasta llegar al límite máximo fijado.

Octava. Publicidad, solicitudes y plazos de presentación

Se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Municipal de Anuncios, en la web municipal y en medios de difusión locales. Además de su remisión a la Base Nacional de Subvenciones a los efectos de su publicación.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases, según modelo Anexo 1, se deberán presentar por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, en el plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOP. Todo esto conforme indica la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y como se indica en la cláusula novena de estas bases.

Las solicitudes estarán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 14 del OMROSA y las que determinan las bases de ejecución del Presupuesto municipal. Añadiendo en caso de modificación o nueva alta la hoja de mantenimiento de terceros.



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Novena. Documentación a presentar

Los beneficiarios, en la solicitud, deberán presentar:

1. Instancia con la solicitud.
2. Identificación del solicitante: DNI y los poderes para representar la entidad. (El Presidente será el que se determine en los estatutos. En caso de cambio, el secretario de la entidad tiene que certificar la nueva Junta).
3. Relación de la Junta Directiva.
4. Certificado del Secretario de la Entidad del acuerdo social de tomar parte en la convocatoria.
5. Memoria detallada del programa de actividades para el 2018.
6. Memoria detallada del programa de actividades que se han desarrollado a lo largo del año anterior (2017).
7. Presupuesto de ingresos y gastos.
8. Financiación pública y / o privada.
9. Estatutos de la Entidad.
10. Hoja de mantenimiento de terceros.
11. Declaración responsable de:
 - A) No dependencia económica lucrativa y de disponibilidad de infraestructura suficiente.
 - B) No estar incurso en causa de prohibición del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.
 - C) (IMPORTANTE *, según indica el artículo 24.4 del Reglamento de Subvenciones: "que la cuantía a otorgar no supere los 3000 €")
 - c.1. Si el importe solicitado no supera los 3000 €, deberemos indicar en la declaración responsable de que "la Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el mismo Ayuntamiento de La Vall d'Uixó".
 - c.2. Si el importe solicitado supera los 3000 €, además de la indicación, será necesaria la presentación de los siguientes certificados:
 - Certificados a presentar (si la cuantía supera los 3000 €):
 - 1. Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - 2. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.

Décima. Presentación telemática de la documentación

En aplicación y conforme indica el artículo 14 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la relación con las administraciones públicas será a través de medios electrónicos. Estarán obligados a este aspecto para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, los que ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

obligatoria , para los trámites y actuaciones que realizan con las administraciones públicas en ejercicio de esta actividad profesional, quienes representan a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y los empleados de las administraciones públicas para los trámites y actuaciones que realizan con ellas por razón de su condición de empleado público.

A raíz de esto, la presentación de la documentación referida en la cláusula novena deberá ser a través de medios electrónicos en la forma establecida y conforme a la Ley mencionada anteriormente.

Undécima. Procedimiento de concesión de la subvención

Aplicando el baremo indicado en la base siguiente, el funcionario instructor elevará propuesta de concesión, donde habrá ponderado el presupuesto de las actividades y el orden establecido por la aplicación de los criterios, todo dictaminando después la Comisión Informativa de la Área de la Ciudad para las Personas como órgano colegiado, y después la Concejalía correspondiente elevará a la Junta de Gobierno Local, (o al órgano que corresponda) la propuesta definitiva de concesión de las subvenciones.

Duodécima. Criterios para el otorgamiento de la subvención

Criterios para valorar:

INTERÉS DEL PROYECTO		HASTA 11 PUNTOS
- Proyecto de actividades	Hasta 3 puntos	
- Memoria ediciones anteriores	Hasta 2 puntos: - 1 punto por haber celebrado entre 0 i 5 ediciones - 2 puntos por haber celebrado 6 ediciones o más	
- Distribución de las actividades durante todo el año	Hasta 3 puntos: - 1 punto por trimestre	
- Actividad extraordinaria	Hasta 3 puntos	
EQUILIBRIO ENTRE LAS DISTINTAS VERTIENTES CULTURALES	Hasta 5 puntos: - 1 punto por cada género artístico	HASTA 5 PUNTOS



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

PROMOCIÓN CULTURA LOCAL		HASTA 5 PUNTOS
- Actividades de recuperación de nuestras raíces	Hasta 3 puntos: - 1 punto por actividad	
- Actividades fuera de La Vall d'Uixó	Hasta 2 puntos: - 1 punto por actividad	
NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA DEL VALENCIÀ		HASTA 2 PUNTOS
ACTOS DIRIGIDOS A JÓVENES		HASTA 1 PUNTO
ACTOS ORGANIZADOS POR JÓVENES		HASTA 1 PUNTO
IMPLANTACIÓN SOCIAL		HASTA 10 PUNTOS
- Años de funcionamiento de la entidad	Hasta 2 puntos	
- Número de socios	Hasta 1 punto	
- Número de actividades en colaboración con otras entidades	Hasta 2 puntos	
- Número de actividades en colaboración con el Ayuntamiento	Hasta 3 puntos	
- Número de ediciones del proyecto	Hasta 2 puntos	
VERTIENTE FORMATIVA	Hasta 2 puntos: - 1 punto por actividad	HASTA 2 PUNTOS
PERSONAL CONTRATADO	Hasta 3 puntos: - 1 punto por cada trabajador/a dado de alta en Seguridad Social	HASTA 3 PUNTOS
ACTIVIDADES QUE FOMENTAN TEMAS TRANSVERSALES DE INTERÉS PÚBLICO: DEFENSA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE COLECTIVOS DISCRIMINADOS (INMIGRANTES, LGTBI,...), PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE		HASTA 1 PUNTO
TOTAL		HASTA 41 PUNTOS



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Decimotercera. Resolución

La resolución se adoptará en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de presentación en el registro, entendiéndose desestimada la solicitud a falta de resolución expresa por silencio administrativo.

Transcurridos los plazos indicados, sólo se podrán solicitar nuevas subvenciones para actividades objeto de las presentes bases, si existe crédito presupuestario por no haber concedido en la totalidad de lo previsto o por nueva habilitación. A los efectos efectuará nueva convocatoria.

Decimocuarta. Pagos, anticipos y garantías

Los pagos de las subvenciones se realizarán de la siguiente forma:

- Primera entrega, del ochenta por ciento (80%), en el momento en que el órgano competente acuerde la concesión de la subvención, previos los trámites reglamentarios. La confirmación final de esta entrega quedará a expensas de su justificación, que será siempre antes del 15 de octubre del año 2018.

- Segunda entrega, del veinte por ciento restante (20%), que será adelantado en el momento en que se confirme la justificación del 80% anterior. La confirmación final de esta entrega quedará a expensas de su justificación, que será siempre antes del 31 de enero del año 2019.

Para la justificación admitirán facturas pagadas y justificantes de gastos referidos al periodo desde el 1 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018. Siempre y cuando esas facturas pagadas y justificaciones pertinentes no hayan sido utilizadas para justificar otra subvención anterior de igual o diferente contenido.

No se exigirá garantía. Como indica el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prever que los beneficiarios no constituyan garantías cuando la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifican.

Decimoquinta. Términos y forma de la justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos

La justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos en cuando a la primera entrega del 80% del total concedido se realizará siempre antes del día 15 de octubre del año 2018.

La justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos en cuanto al restante 20% del total concedido se realizará siempre antes del día 31 de enero del año 2019.



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

La forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos estará a lo previsto en los arts. 20 y 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos en el municipio de la Vall d'Uixó (O.M.R.O.S.A).

Los beneficiarios, después de realizar las actividades y siempre antes de las fechas fijadas anteriormente, presentarán:

- Una memoria de las mismas, con los siguientes datos mínimos:
 - Descripción de las acciones realizadas.
 - Valoración de los objetivos y resultados.
 - Número de personas participantes en cada acción y / o proyecto.
- Relación de ingresos y gastos de la entidad.
- Cuenta justificativa de los gastos subvencionados, que contendrá, bajo la responsabilidad del declarante, las facturas pagadas y los justificantes de gastos en referencia al cumplimiento del objeto de la subvención, y entre ellos:
 - Memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, su coste y los resultados obtenidos.
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Decimosexta. Revocación o minoración

Si por parte del beneficiario no se cumplieran las condiciones o no se presentaron los justificantes que la concesión de la subvención le impone, se podrá revocar o aminorar parcialmente la subvención, con el consiguiente reintegro de los fondos públicos que corresponda.

El incumplimiento de las justificaciones pertinentes, tanto en cuando para el 80% como para el 20% referidos anteriormente, podrá comportar que inmediatamente se devuelva la cantidad concedida al respecto y, en su defecto ya sea por imposibilidad económica o por cualquier circunstancia que impida esa devolución inmediata, se procederá al embargo de bienes al infractor en cuestión.

Decimoséptima. Otras obligaciones

Los beneficiarios están obligados a comunicar cualquier eventualidad ocurrida en el desarrollo de la actividad que suponga un cambio sustancial en la planificación prevista. También están obligados a renunciar a la subvención concedida cuando por haber obtenido otras subvenciones se cubriera el total importe de los gastos.



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Obligan, igualmente, a hacer figurar en toda la documentación y propaganda impresa que se tenga que elaborar en el desarrollo de la actividad, la siguiente expresión: "con el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó" y el logotipo oficial del Excmo. Ayuntamiento.

Las actividades que se realizan en el Centro Cultural Palau de Vivel deberán incorporar en toda la documentación y propaganda impresa que se tenga que elaborar en el desarrollo de la actividad el logotipo de la Fundación Caja Castellón.

Todos los gastos, incluidas las de los derechos de autor de la Sociedad General de Autores y Editores, que origine la celebración de las actividades serán satisfechas por la entidad organizadora subvencionada. Las entidades deberán estar al corriente de los pagos de los gastos SGAE que generaron el año anterior (2017).

Decimoctava. Seguimiento

El Ayuntamiento de la Vall d'Uixó se reserva el derecho a realizar el seguimiento de las actividades subvencionadas.

Decimonovena. Órgano Instructor

El funcionario instructor del expediente será el Técnico Medio de Gestión del Área de la Ciudad para las Personas del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

EL CONCEJAL DELEGADO ESPECIAL DE CULTURA,

David Lluch Almenar

La Vall d'Uixó, 13/02/2018



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANNEX I



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó



SOLICITUD / SOL·LICITUT

A	DATOS DEL SOLICITANTE / DATES DEL SOL·LICITANT
NOMBRE Y APELLIDOS / NOM I COGNOMS	
COMO / COM A	DNI / CIF
DIRECCIÓN / ADREÇA	E-MAIL
LOCALIDAD / LOCALITAT	CODIGO POSTAL / CODI POSTAL
PROVINCIA / PROVINCIA	TELEFONO / TELEFON
B	EXPONE / EXPOSA
---Que aproves pel Plenari Municipal en data _____ les bases reguladores de la concessió de subvencions de tipus CULTURALS per a l'any 2018. ---Que acceptant i tot reunint les condicions indicades en la referida convocatoria.	
C	SOLICITA / SOL·LICITA
---Una subvenció cultural per import de _____ € per a les activitats: _____ _____ _____	
D	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA / DOCUMENTS QUE S'ADJUNTEN
---Vore la relació adjunta.	
E	INFORMACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
*Correo electrónico de aviso para la puesta a disposición por comparecencia electrónica de las notificaciones en la sede electrónica _____ *Elegir el medio de notificación ☐ Notificación electrónica. ☐ Notificación por correo postal (opción únicamente válida para Persona física). En caso de ser Persona Física y no marcar ninguna de las opciones de arriba se entenderá que el medio elegido es el electrónico de acuerdo a la Ley 39/2015.	

La Vall d'Uixó, a _____

SR/A ALCALDE/SSA-PRESIDENT/A DE L'EXCM. AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que la entrega de la presente solicitud supone la aceptación expresa a que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, quien podrá utilizarlos para fines informativos con destino a ciudadanos y fines propios de la Administración. Le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito acompañado fotocopia de su DNI, dirigido al: **Secretaría General del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó**. Plz. Centre, 1 12600 La Vall d'Uixó (Castellón).

Consiento y autorizo expresamente para que de los datos y los documentos relativos a mi persona que figuran en la presente solicitud sean incorporados a la base de datos del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y puedan ser utilizados por éste en el ejercicio de sus funciones y para fines directamente relacionados con el desempeño eficaz de sus atribuciones.

☒ **CONSENTIO / CONSENT**

ÀREA DE LA CIUTAT PER A LES PERSONES

Jaume I, 15. Tel. 964 69 09 53. Fax 964 66 51 65. 12600 LA VALL D'UIXÓ
e-mail: jnebot@lavallduixo.es



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANNEX II

Denominació i descripció de les accions a desenvolupar

Denominación i descripción de las acciones a desarrollar

OBJECTIUS DE L'ACTIVITAT O PROGRAMA

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA

Temporalització de les accions i/o projectes/ Temporalización de las acciones y/o proyectos:

Nombre de persones participants/Número de las personas participantes:



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANNEX III

INGRESSOS PREVISTOS / INGRESSOS PREVISTOS

Aportació de l'Entitat / Aportación de la Entidad	€
Aportació dels participants / Aportación de los participantes	€
Altres ingressos / Otros Ingresos	€

Total ingresos previstos

€

DESPESES PREVISTES / GASTOS PREVISTOS

Personal / Personal	€
Publicitat / Publicidad	€
Transport / Transporte	€
Material / Material	€
Altres despeses / Otros Gastos	€
Total despeses previstes / Total de gastos previstos	€
<u>Com a conseqüència de l'anterior pressupost es preveu un dèficit de</u> <u>Como a consecuencia de lo anterior presupuesto se prevé en déficit de</u>	€

(data i firma)
(fecha y firma)



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANNEX IV

MEMÒRIA DE L'ANY ANTERIOR/MEMORIA DEL AÑO ANTERIOR

Denominació i dates de l'entitat

Denominación y datos de la entidad

Descripción de las Actividades realizadas

Descripció de les activitats realitzades

Valoració dels objectius i resultats

Valoración de los objetivos y resultados

Nombre de persones participants en cada acció i/o projecte:

Número de las personas participantes en cada acción y/o proyecto:

ÀREA DE LA CIUTAT PER A LES PERSONES

Jaume I, 15. Tel. 964 69 09 53. Fax 964 66 51 65. 12600 LA VALL D'UIXÓ
e-mail: jnebot@lavallduixo.es



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANNEX V

MODEL DE CERTIFICAT / MODELO DE CERTIFICADO

En/Na. /D.a

com a /como Secretari/a de /Secretario/a de

CERTIFIQUE / CERTIFICO:

Que en reunió celebrada el dia de de, es va acordar per **majoria / unanimitat** sol·licitar una subvenció a l'Ajuntament de la Vall d'Uixó, per la quantitat de€ per ajudar a cobrir les despeses de l'activitat cultural

Que en reunión celebrada el día de de, se acordó por **mayoría / unanimidad** solicitar una subvención al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, por la cantidad de € para ayudar a cubrir los gastos de la actividad cultural.....

I per a que conste així i als efectes oportuns faig l'expedició de la present certificació.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación.

La Vall d'Uixó, de de

Firmat / Firmado:.....



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANEX VI

DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

En/Na. /D.a

com a/como President/a/Presidente/a de

DECLARE / DECLARO:

Que l'Entitat que represente no té dependència econòmica o institucional d'entitats lucratives.

Que l'Entitat que represente disposa de l'estructura que garantisca el projecte o programa objecte de subvenció.

Que l'Entitat que represente no està incursa en cap causa de prohibició de l'art. 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, i apartats 5 i 6 de l'art. 4 de la Llei Orgànica 1/2002, reguladora del Dret d'Associació.

Igualment que no es percibiran ajudes d'altres administracions per a la mateixa finalitat que es pretén amb la sol·licitud a l'Ajuntament de la Vall d'Uixó.

Que l'entitat es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social i el mateix Ajuntament de la Vall d'Uixó.

Que la Entidad que represento no tiene dependencia económica o institucional de entidades lucrativas.

Que la Entidad que represento dispone de la estructura que garantice el proyecto o programa objeto de subvención.

Que la Entidad que represento no está incursa en ninguna en las causas de prohibición del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Igualmente que no se percibiran ayudas de otras administraciones para la misma finalidad que se pretende con la solicitud al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Que la Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el mismo Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

La Vall d'Uixó, de de

Firmat / Firmado: